



Consejería de Educación
Comunidad de Madrid

E.I. SANTA MADRE MARAVILLAS
C/Guanabacoa, 4
28907 Getafe
TF: 914914352
eimaravillas@hotmail.com

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS FAMILIAS Y LOS ALUMNOS

La Escuela Infantil permanecerá abierta de 9.00 a 16.00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, salvo los días declarados no lectivos según las disposiciones vigentes. Este horario tiene carácter obligatorio, sin opción a reducción. Para facilitar la asistencia de los padres a trabajos el centro permanecerá abierto con horario ampliado desde las 7.30 a 9.00 y desde las 16.00 a 17.30 horas. En caso de existir demanda suficiente el centro podrá ampliar su horario y establecer la tarifa para dicho servicio. Los horarios de alimentación serán los siguientes:

Desayuno: de 8.00 a 8.45 horas
Comida: de 12.00 a 13.00 horas
Merienda: de 16.00 a 16.25 horas

El horario de alimentación de los lactantes (todas las tomas las realiza de leche) no se ajustará necesariamente al horario del centro sino que se hará en función de las tomas que se precise y siempre teniendo en cuenta la última realizada en casa. Durante este periodo el centro facilita una marca de leche materna (hasta los 12 meses). En el caso de que algún bebé no pueda ajustarse a dicha marca, deberá aportar un justificante médico y traer su leche específica, obteniendo un descuento del 50% en la alimentación, previa solicitud escrita en secretaría. En los casos que sean necesarios se facilitará la asistencia de la madre al centro para realizar la lactancia.

El horario para la siesta será de 13.00 a 15.00, y por tanto, con la finalidad de respetar el descanso de los niños, no se podrá proceder a la recogida de éstos, salvo casos debidamente justificados y previamente puestos en conocimiento de la Dirección del centro.

Normativa de funcionamiento

1. Todos los niños asistirán al Centro con ropa cómoda y con el baby puesto
2. Todos los niños deberán traer en la bolsa/mochila, debidamente marcada, los útiles necesarios para su higiene: 2 paquetes de toallitas a primeros de cada mes que se quedarán en el centro para el uso diario, pañales, babero de tela plastificado, muda interior y muda exterior, bolsa de plástico para la ropa sucia.
3. Todos los alumnos/as traerán los lunes un par de sábanas bajas, marcadas, ajustables y con medidas 1.20 x 0,60 y se las llevarán los viernes para lavar en casa.
4. El Centro no se responsabiliza del deterioro, pérdida o desaparición de los enseres u objetos personales como ropa, mochilas, pendientes, zapatos, gafas...
5. No se puede acceder al interior de la escuela con los carros infantiles
6. La escuela no dispone de un lugar específico, acondicionado y vigilado para dejar los carros infantiles, motivo por el cual estos y su contenido son responsabilidad única de cada familia.
7. Ningún niño podrá ser recogido por persona que no acredite la debida autorización familiar. En ningún caso se entregará un niño/a a ninguna persona menor de edad.
8. Una vez que la familia recoge al alumno/a ésta será la responsable del mismo hasta que abandone el centro.
9. Los niños que desayunan en la escuela deberán llegar antes de las 8.45h. A partir de esta hora no se darán desayunos.
10. El centro permanecerá cerrado de 8.45 a 9.00 para facilitar los desplazamientos a las aulas de los alumnos/as de horario ampliado. Igualmente de 16.00 a 16.25 para facilitar que las meriendas se

produzcan sin interrupciones. Por lo tanto durante esas franjas horarias no se harán entradas ni salidas ni podrán permanecer las familias en el interior de la escuela.

11. Cada niño deberá ajustarse al horario concertado.
12. No se admitirán alumnos a partir de las 12.00h por ser periodo de alimentación y hasta una vez finalizado el mismo.
13. Cuando el alumno tenga que ser recogido fuera del horario habitual deberá registrarse su salida correctamente en secretaría.
14. Las faltas de puntualidad en la recogida de alumnos/as a la hora del cierre del centro serán penalizadas económicamente según estipule el Consejo Escolar.
15. Los alumnos/as que no solicitan horario ampliado tienen la entrada de 9.00h a 9.30h y la salida de 15.30h a 16.00h.
16. Para hacer uso del horario ampliado es obligatoria la presentación de documentación de ambos padres que justifique la necesidad del mismo. En ningún caso con carácter ocasional ni días sueltos. La escuela asigna el horario ampliado según la demanda existente durante el periodo de matriculación. El centro podrá suprimir alguna de las franjas horarias en caso de no existir la demanda suficiente para mantener el servicio.
17. Una vez adjudicadas las franjas de horario ampliado no se podrán realizar anulaciones por considerarse un servicio para todo el curso, de septiembre a julio y ser un criterio para la admisión al servicio, aprobado específicamente por el Consejo Escolar del centro.
18. El horario ampliado tiene carácter mensual y coste según precio público independientemente del uso que se haga del mismo.
19. La solicitud de horario ampliado conlleva la aceptación de las normas que se establecen para dicho servicio, horarios de entrada y salida, horarios de alimentación...
20. El Centro no podrá garantizar la asistencia a franjas correspondientes al horario ampliado si el mismo no se ha solicitado en el momento de la matriculación.
21. La asistencia a la escuela se hará con puntualidad. Una vez pasadas las 9.30h las familias no podrán pasar a la escuela y deberán esperar a que el personal de apoyo acompañe a los alumnos a sus clases.
22. En caso de circunstancias familiares especiales (divorcio, separación etc.) se comunicará por ambas partes al centro adjuntado certificado de dicha situación, para los efectos que procedan, y cualquier autorización deberá estar firmada por los dos padres.
23. Para cualquier excursión o salida que organice la Escuela Infantil, ambos padres deberán otorgar su conformidad por escrito.
24. No está permitido realizar fotografías ni videos dentro del recinto escolar, excepto en aquellos eventos que el centro lo autorice.
25. La Dirección está abierta en todo momento a cualquier tipo de sugerencias, consultas o comunicaciones

Normativa psicopedagógica:

1. El periodo de adaptación se realizará durante el mes de Septiembre y su organización se comunicará a través de una reunión que se llevará a cabo al inicio de curso.
2. Para una mejor adaptación del niño, rogamos que su asistencia en una primera etapa sea preferentemente no interrumpida.
3. Para que el niño obtenga un mejor aprovechamiento y haya un funcionamiento escolar adecuado, es imprescindible la asistencia con regularidad y antes de las 9.30 h.
4. Todas las actividades que se proponen en los diferentes niveles están aprobadas en Consejo Escolar, no tienen carácter ideológico, ni religioso... por lo que las realizarán todos los alumnos/as a los que estén destinadas. Por este motivo cuando se realicen actividades fuera de la escuela, salidas etc. y dado que las tutoras y el personal de apoyo asisten a la misma, el centro no garantiza la permanencia en la escuela de alumnos/as que no participen de la actividad.
5. Todos los alumnos/as tendrán que ajustarse a los criterios de vestimenta que el equipo docente acuerde para los eventos o actividades que se realicen: fiesta de navidad, carnaval, graduación etc. La falta de cumplimiento del mismo conlleva la no participación del niño/a en dicha actividad.

Normativa de alimentación

La alimentación de los/as niños/as será elaborada en el centro garantizando en todo momento su calidad y equilibrio, adaptada a sus necesidades y adecuada a su edad.

1. Los alumnos/as, hasta que comiencen a comer verduras o frutas, deberán ajustarse a la leche y marca que facilita el centro, especificando cada familia la dosis a través de autorización firmada por parte de los padres o tutores legales.
2. Cuando inicien alimentación de purés traerán por escrito los alimentos que pueden tomar hasta nueva prescripción médica y se adaptarán progresivamente a los horarios de alimentación del centro. En caso de no hacer uso de horario ampliado de mañana deberán asistir a la escuela desayunados.
3. Todos los alumnos/as se ajustarán a los estadios alimentarios que les corresponda por edad según vaya marcando el centro. Los casos excepcionales deberán ser comunicados por escrito en secretaría.
4. La Escuela Infantil facilitará leche materna y de continuación durante la lactancia. Una vez finalizado este periodo se administrará únicamente en desayunos hasta los 12 meses. En ningún caso yogures de continuación tipo primer Danone. Una vez superados los 12 meses de edad el alumno/a deberá ajustarse a la alimentación sólida y a la leche de vaca incluyendo los postres. Los casos excepcionales deberán ser comunicados y debidamente justificados por escrito en secretaría. Pasados los 18 meses y si existe prescripción médica será la familia la que aporte la leche.
5. El menú será revisado durante el curso, por los especialistas responsables, para su mejora, y tendrá en cuenta las recomendaciones y normativa vigente.
6. Los padres podrán consultar el menú del día en el tablón de anuncios de la entrada y en la web del centro.
7. Todos los alumnos/as, exceptuando los lactantes (todas las tomas realizadas con leche), se adaptarán a los horarios de alimentación establecidos por el centro.
8. En caso de asistencia al médico u otras situaciones familiares y/o personales, el alumno/a deberá estar en el centro antes de las 12.00h momento en el que se les prepara y asear para la comida.
9. El centro dispone de un menú único. Solo en caso de alergia o intolerancia debidamente justificada, se procederá a la sustitución de alimentos.
10. En el caso de existir alguna alergia o intolerancia deberá hacerlo constar por escrito en nota dirigida a la Dirección del Centro. De igual manera si la alergia cesa deberá comunicarse por escrito y hasta ese momento el centro no realizará cambios en la alimentación del alumno/a.
11. El centro podrá tomar las precauciones que se estimen necesarias para preservar a los niños/as con alergias debidamente justificadas sin que sea causa de discriminación.
12. No se admiten alimentos de casa exceptuando la leche materna que deberá ajustarse al protocolo establecido por la CAM.
13. Para las celebraciones de cumpleaños solo se podrá traer aspitos o gusanitos. No se admiten cucuruchos, chuches ni regalitos por no considerarse adecuados para esta edad.

Normativa sanitaria

1. Por el bien de todos los niños, no se permitirá la estancia o asistencia al Centro de alumnos con fiebre o enfermedades infecto-contagiosas.
2. Por la salud y respeto a los niños, se ruega acudir al Centro con la valoración de unas normas elementales de higiene.
3. No se administrarán en la escuela medicaciones, ni antitérmicos.... salvo en momentos puntuales de estricta necesidad y siempre bajo prescripción médica y con la debida autorización familiar.
4. Cuando las circunstancias lo requieran, la dirección del centro podrá exigir a los niños/as que hayan padecido una enfermedad transmisible, un certificado médico acreditativo de haber superado el periodo de transmisibilidad de la misma.
5. En caso de sospechar que el alumno/a pueda padecer gastroenteritis (2 ó más deposiciones líquidas/vómitos en la escuela), pediculosis (piojos) o conjuntivitis y para evitar contagios, se procederá a llamar a la familia.
6. En caso de accidente sobrevenido y tras las primeras atenciones en el propio centro, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento familiar a la mayor brevedad posible.

Normativa económica

1. La cuota mensual, se efectuará por adelantado durante los cinco primeros días del mes correspondiente y a través de entidad bancaria.
2. Las familias que por motivos excepcionales tengan que abonar las cuotas en secretaría las efectuarán por adelantado durante los cinco primeros días del mes correspondiente.
3. La devolución consecutiva de 2 mensualidades conlleva la baja inmediata del alumno/a en el centro.
4. Se consideran meses lectivos de septiembre a julio, ambos inclusive.
5. Las faltas de asistencia de nuestros alumnos no justifican la falta de pago de la mensualidad (comedor y horario ampliado).
6. La aplicación de descuentos o bonificaciones tendrán efecto desde la fecha en que la familia comunica por escrito el caso en secretaría.
7. La solicitud de plaza para el curso siguiente se realizará según la normativa vigente y siempre y cuando no existan deudas con el centro igualmente para los hermanos.
8. Los gastos ocasionados por devolución de recibos se abonarán con la mensualidad correspondiente.
9. Todas las devoluciones que tenga que realizar la escuela infantil, que procedan o sean producidas por cobros indebidos o aplicación de bonificaciones, se realizarán mediante un ajuste de las cuotas (comedor y horario ampliado) del mes de julio.
10. Los cambios que conlleven modificación económica, se deberán comunicar en secretaría 15 días antes de finalizar el mes para su correcta aplicación.

Renuncia, baja y otras circunstancias relativas a las plazas

1. Las familias podrán renunciar a la plaza de su hijo/a comunicándolo por escrito a la Dirección del centro con quince días de antelación al abandono del mismo. De no ser así deberán abonar las cuotas correspondientes a 15 días de asistencia.
2. De igual manera, la no presentación del niño o niña sin causa justificada, durante los 7 primeros días lectivos de septiembre se entenderá como renuncia expresa a su plaza y el centro dispondrá de la misma haciendo uso de la lista de espera.
3. Se entenderá también como renuncia expresa del designado/a de aquella lista su no personación en el centro en el plazo de 15 días, contados a partir de la comunicación al solicitante.
4. Será causa de baja la falta de asistencia injustificada en periodos superiores a quince días consecutivos.
5. Será causa de baja la comprobación de la falsedad de datos o documentos aportados en el momento de la solicitud o la ocultación de datos o documentación que, de haberse aportado, hubieran producido una baremación o un cálculo distinto de la cuota aplicada.
6. Será causa de baja la falta de pago de la mensualidad, la no aceptación o el incumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento general del Centro, la reiteración en la no recogida de los menores en el tiempo destinado para ello por causa no justificada, o el impago de las cantidades que en tal concepto se hubieran establecido.
7. Cuando se produzca una vacante durante el curso escolar, se procederá a la admisión del que le corresponda por la lista de espera, elaborada durante el periodo de admisión.

NOMBRE DEL ALUMNO.....FECHA DE NACIMIENTO.....

NOMBRE DEL PADRE.....DNI.....

NOMBRE DE LA MADRE.....DNI.....

Hemos leído, conocemos y aceptamos las normas establecidas en la Escuela Infantil y para corroborarlo firmamos el presente documento en todas sus hojas.

Firma de la madre

Firma del padre

En.....a.....de.....del.....